SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO

García-Munté Energía, S.L. (GME) está adherida al Sistema Arbitral de Consumo a través de la Junta Arbitral Nacional de Consumo.

JUNTA ARBITRAL NACIONAL DE CONSUMO
EMPRESARIO ADHERIDO
ARBITRAJE DE CONSUMO

¿QUÉ ES EL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO?

Es un servicio público que permite resolver los conflictos entre personas consumidoras y empresas sin acudir a los tribunales. Someterse a él es voluntario y gratuito, y el procedimiento es ágil. El laudo se dicta en un plazo de 90 días naturales desde el inicio del procedimiento, prorrogable en asuntos complejos, y es vinculante para ambas partes.

¿QUÉ CONFLICTOS CON GME PUEDEN RESOLVERSE A TRAVÉS DEL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO?

Solo aquellos en los que se den a la vez estas circunstancias:

- que se refieran a derechos reconocidos por la ley o por el contrato;
- que estén relacionados con las actividades que desarrolla GME; y
- que los plantee un cliente de GME con la condición de persona consumidora, tal como la define la normativa estatal general de defensa de los consumidores y usuarios.

GME actúa como empresa comercializadora de energía. Las cuestiones que son responsabilidad de la empresa distribuidora de la zona deben reclamarse ante esa distribuidora, por la vía que el cliente considere oportuna. Por ejemplo, la lectura de los contadores o la gestión de la red de distribución.

Para acudir al Sistema Arbitral de Consumo, el cliente debe haber presentado antes su reclamación ante GME. Además, debe darse una de estas dos situaciones: que no haya recibido respuesta en el plazo de un mes, o que la haya recibido y no esté conforme con ella. La solicitud de arbitraje debe presentarse dentro del año siguiente a la reclamación ante GME.

RECLAMACIONES QUE NO PUEDEN RESOLVERSE A TRAVÉS DEL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO

- Las que ya hayan sido resueltas por laudo o resolución judicial, o que estén pendientes ante un tribunal o ante otra entidad de resolución alternativa de litigios.
- Las que traten sobre materias que no sean de libre disposición de las partes conforme a derecho.
- Las relativas a intoxicación, lesión o muerte, o aquellas en que existan indicios racionales de delito.

MÁS INFORMACIÓN

Puede consultar más información sobre el Sistema Arbitral de Consumo en la web del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Junta Arbitral Nacional de Consumo
C/ Príncipe de Vergara, 54 · 28006 Madrid
Tel. 91 822 44 87 · junta-nacional@consumo.gob.es